



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00150-2021-MPHy-Cz

Caraz, 04 de Mayo del 2021.

VISTOS: El Informe N° 0175-2021-MPHy/05.20 de fecha 27 de mayo del 2021, mediante el cual el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite propuesta de la Nota de Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por la Incorporación de recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N° 117-2021-EF – Autorización de Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento de Actividades de Mantenimiento Vial; Según Anexo N° 4 – Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el Financiamiento de mantenimiento vial vecinal; y,**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el artículo 50° del mismo marco normativo citado en el considerando precedente, regula la incorporación de mayores ingresos siendo así que en el párrafo 50.1 señala que “las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por ministerio de economía y finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad”.

Que, Decreto Supremo N° 117-2021-EF – Autorización de Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento de Actividades de Mantenimiento Vial; Según Anexo N° 4 – Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el Financiamiento de mantenimiento vial vecinal, hasta por la suma de S/ 12,502.00 (Doce Mil Quinientos Dos con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.





Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º, inciso 6) del artículo 20º y el artículo 43 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS



Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 117-2021-EF - Autorización de Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento de Actividades de Mantenimiento Vial; Según Anexo N° 4 - Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Locales para el Financiamiento de mantenimiento vial vecinal, hasta por la suma de S/ 12, 502.00 (Doce Mil Quinientos Dos con 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles



Sección Segunda	:	Instancias Descentralizadas
Pliego	:	Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz
Categoría Presupuestaria	:	0138-REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
Proyecto/Producto	:	3000133-CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
Actividad	:	5006373-PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
Fuente de Financiamiento	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Sec. Fun	:	0120- MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: AN 104 - HUASHCA - LA HOYADA - CHICLIN - HUANAYO; HUAYLAS - ANCASH
Gasto Corriente	:	2.3. Bienes y Servicios
Específicas de Gasto	:	2.3.2.7.1.6 - S/ 7, 502.00





<i>Sec. Fun</i>	:	0121- MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: PE 3N (YURACOTO) - CULLASHPAMPA - PATY - COCHAMARCA ; HUAYLAS - ANCASH
<i>Gasto Corriente</i>	:	2.3. Bienes y Servicios
<i>Específicas de Gasto</i>	:	2.3.2.7.1.6 – S/ 5, 000.00
TOTAL PLIEGO	:	S/ 12, 502.00

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Específica de Ingreso : 1.8.1.2.1.1 S/ 12, 502.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación y Presupuesto elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR

A la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE